

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y OTROS ACTOS LESIVOS.

1. INTRODUCCIÓN

Esta Política, aplicable a WEG S/A y a todas sus subsidiarias, resume las directrices de la Compañía que forman un conjunto de mecanismos internos de integridad, auditoría, prevención y combate a la corrupción.

Se entiende por corrupción el acto o efecto ilícito con el objetivo de obtener ventajas en beneficio propio o de terceros.

Además de las normas establecidas en este documento, esta Política también incluye el cumplimiento de la legislación nacional y extranjera sobre integridad y prevención y combate a la corrupción.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta política es reforzar el compromiso de WEG con las buenas prácticas existentes, a través de las conductas esperadas y ya definidas en el Código de Ética de WEG, para evitar y combatir la corrupción y otros actos lesivos, detectar y sanar desvíos, fraudes, irregularidades y actos ilícitos contra la administración pública, nacional o extranjera, así como estimular la denuncia por su incumplimiento.

3. ALCANCE

Esta Política abarca a todos los administradores, miembros del Consejo Fiscal, gestores, colaboradores, proveedores, clientes, representantes comerciales y demás terceros autorizados que actúan en nombre de WEG.

4. INSTRUMENTOS RELACIONADOS

Esta Política debe leerse y aplicarse junto con:

- a) Código de Ética WEG y sus canales de denuncia;
- b) Código de Ética para Proveedores;
- c) Programa de Integridad;
- d) Procedimientos de Control de Ventas a Países con Embargos Comerciales.

5. ACTOS LESIVOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Está prohibida la práctica de cualquier acto lesivo a la administración pública.

De forma resumida y ejemplificada, la legislación clasifica como actos lesivos:

- a) Prometer, ofrecer, dar o recibir, directa o indirectamente, ventaja indebida a agente público o privado, o tercera persona a él relacionada;
- b) Financiar, costear, patrocinar o de cualquier modo subvencionar la práctica de los actos ilícitos previstos en ley;
- c) Frustrar, fraudar, impedir o intentar impedir el carácter competitivo de la licitación, o de apartar al licitante, de forma ilícita del procedimiento licitatorio;
- d) Manipular o fraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos celebrados con la administración pública;
- e) Perjudicar o dificultar cualquier fiscalización o investigación de órganos, entidades o agentes públicos en cualquier nivel de actuación.

6. ACUERDO DE CONOCIMIENTO PARA ADMINISTRADORES, GESTORES Y COLABORADORES.

Deberán firmar o manifestar conocimiento de esta Política: los administradores, miembros del consejo fiscal, gestores y demás colaboradores que se relacionen con la administración pública, en el ámbito nacional o extranjero.

7. CONTRATOS DE RELACIÓN COMERCIAL

WEG incluirá en sus contratos de suministros de bienes y servicios con sus clientes y proveedores, entidades financieras, representantes comerciales, asistentes técnicos, o demás personas aplicables, cláusula expresa declarando que las negociaciones comerciales deben transcurrir dentro de las condiciones y prácticas usuales de mercado y de los principios de buena fe, no habiendo cualquier clase de ventaja personal, soborno, concusión, donación, entre otras.

Queda reservada la inclusión de la cláusula en los documentos cuyo tipo de contrato no permita tal disposición, pero no exime a WEG y al contratado del cumplimiento de esta Política.

8. CONSORCIOS

Además de la cláusula contractual mencionada en el ítem 7 de esta Política, deberá constar en los respectivos instrumentos de consorcio para el suministro de bienes o servicios con clientes y proveedores, aditivo contractual informando que, caso comprobada la práctica de cualquier acto ilícito por cualquier de las consorciadas, sus administradores, empleados o representante, ésta responderá, civil y criminalmente, ante las demás consorciadas y cualesquier terceros perjudicados, por la reparación en pérdidas y daños, directos e indirectos, beneficios cesantes, daños a la imagen, entre otros.

9. PROCESOS LICITATORIOS COM LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DE INTERACCIÓN CON LA MISMA

Los procesos licitatorios y demás contratos con la administración pública, nacional o extranjera, o de interacción con la misma, deberán realizarse de manera transparente y atender a las legislaciones pertinentes.

10. CONTRATACIÓN DE TERCEROS

En la contratación de terceros, sean proveedores de bienes o servicios, deberán ser adoptadas diligencias adecuadas a la complejidad de cada caso, para identificar la práctica de cualquier acto u omisión que puedan causar daños a la administración pública, nacional o extranjera, así como para identificar la existencia de investigaciones o procesos judiciales relacionados con dichas prácticas u omisiones.

11. FUSIONES, ADQUISICIONES, JOINT-VENTURES, REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS Y ACUERDO DE ACCIONISTAS.

En los procesos de fusiones, adquisiciones de empresas, joint-ventures, reestructuraciones societarias o acuerdo de accionistas, deberán ser adoptadas diligencias adecuadas a la complejidad de cada caso, para identificar la práctica de cualquier acto u omisión que puedan ocasionar daños a la administración pública, nacional o extranjera, así como para identificar la existencia de investigaciones o procesos judiciales relacionados con dichas prácticas u omisiones.

12. REGALOS CORPORATIVOS

- a) Está permitido dar o recibir regalos promocionales corporativos para promoción de la marca representada por quien está ofertando, sin la connotación de ejercicio de influencia en el juicio en las decisiones de quien los recibió y que puedan ser revelados públicamente sin causar constreñimiento y desconcierto a WEG o para quien lo recibió.
- b) Cualquier regalo corporativo no puede afectar la imparcialidad de las relaciones entre las partes, y deben estar vinculados a las acciones de marketing institucional, en conformidad con el Código de Ética WEG, el Código de Ética para Proveedores y demás prácticas de Gobernanza Corporativa y legislación aplicable.

- c) Cualquier regalo corporativo que, por su habitualidad, características o circunstancias, puedan ser interpretados por un observador objetivo como siendo hecho con la intención de afectar el criterio imparcial del receptor, deberá ser rechazado y llevado al conocimiento del Departamento de Auditoría Interna de WEG Brasil.

13. PATROCINIOS, CONTRIBUCIONES Y DONACIONES.

- a) Está permitido dar patrocinio, contribuciones y donaciones.
- b) Los patrocinios, contribuciones y donaciones deben ser realizados en conformidad con el Código de Ética WEG, el Código de Ética para Proveedores, prácticas de Gobernanza Corporativa y legislación aplicable en el país donde se realizan dichos eventos.
- c) Los patrocinios, contribuciones y donaciones realizadas en nombre de WEG deben ser aprobados formalmente por el Grupo de Inversión Social, y/o la Comisión de Marketing y/o el Consejo de Administración.
- d) Los patrocinios, contribuciones y donaciones no deben influenciar procesos de toma de decisión, dar margen para esa interpretación o ser practicados a cambio o a título de antelación de cualquier favor.
- e) No se debe aceptar o recibir patrocinios, contribuciones y donaciones a su nombre o a nombre de WEG, sin el previo conocimiento y aprobación de los Directores de las Unidades de Negocios o Dirección General de WEG Brasil.

14. RECEBIMIENTO Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS

- a) Está permitido conceder o recibir beneficios (viajes, acomodación, alimentación, entretenimiento, entre otros) siempre que de conformidad con el Código de Ética WEG, el Código de Ética para Proveedores, las prácticas de Gobernanza Corporativa y la legislación aplicable, y que puedan ser revelados públicamente sin causar constreñimiento y desconcierto a WEG o para quien recibió el beneficio.
- b) Cualquier beneficio que por su habitualidad, por sus características (gratificaciones, favores, descuentos en transacciones de carácter personal, viajes de negocios u ocio), o por circunstancias puedan ser interpretadas por un observador objetivo como siendo realizado con la intención de afectar el criterio imparcial del receptor, deberá ser rechazado y llevado al conocimiento del Departamento de Auditoría Interna de Brasil.

15. DONACIONES PARA CANDIDATOS O PARTIDOS POLÍTICOS

Las donaciones realizadas por cualquier empresa del Grupo WEG para candidatos o partidos políticos deberán atender estrictamente a las condiciones y límites previstos en ley, ser autorizadas, en conjunto, por el Director Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración de WEG S/A, y registradas en cuenta contable específica.

16. IMPEDIMENTOS

No está permitida la participación de administradores, gestores y colaboradores en negociaciones con representantes de la Administración Pública, nacional o extranjera, con los cuales mantenga parentesco en hasta tercer grado y similares.

17. CONFLICTO DE INTERESES

El administrador, gestor y colaborador deberá abstenerse de participar en negociaciones que involucren conflicto de interés capaz de influenciar la imparcialidad de la decisión a ser tomada.

18. FISCALIZACIÓN

La atención a fiscalizaciones deberá ser realizada con transparencia, impersonalidad, legitimidad y ser realizado de acuerdo con prácticas de Gobernanza Corporativa y legislación aplicable.

19. REGISTROS CONTABLES

Todos los movimientos financieros o de cualesquier activos deberán ser registrados de forma puntual, precisa y transparente.

20. DIVULGACIÓN Y ENTRENAMIENTO

WEG divulgará y mantendrá esta Política disponible a todos y entrenará periódicamente las personas a su alcance.

21. CONTROLES Y MONITOREO

WEG deberá mantener controles y monitoreo constantes con la finalidad de cohibir y evitar actos ilícitos en sus actividades y negocios.

22. AUDITORIA INTERNA

La verificación de la aplicación y observancia de esta política será realizada por el Departamento de Auditoría Interna de WEG Brasil, el cual tiene independencia para la realización de sus trabajos.

23. TRATAMIENTO DE NO-CONFORMIDADES Y SANCIONES

El Departamento de Auditoría Interna encaminará las acciones oportunas para el inmediato cese de cualquier acto u omisión contrario a lo establecido en esta Política, tan pronto sea identificado y confirmado.

24. DENUNCIAS

Quien observe o tenga conocimiento de violaciones a esta Política podrá denunciar tales situaciones utilizando los medios de denuncias disponibles por WEG, no pudiendo existir ningún tipo de represalia hacia el denunciante.

Toda la información proporcionada y recibida se mantendrá confidencial, salvo en las situaciones en que WEG tenga la obligación legal de informar a los organismos y autoridades gubernamentales.

25. DUDAS Y CASOS OMISOS

Las dudas respecto a esta Política podrán ser sanadas a través de los medios disponibles por WEG.

La realización de cualquier situación no prevista en esta Política será tratada por un colegiado a ser definido por el Director Presidente de WEG S/A.

26. REVISIÓN PERIÓDICA

El presente documento será revisado a cada dos años o a cualquier momento en que haya razones que justifiquen su revisión en menor plazo, por la Comisión Gestora del Código de Ética de WEG en Brasil, con aprobación por la Dirección General de WEG, *ad referendum* del Consejo de Administración de WEG S/A.

Mayo/2021